



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

ACUERDO DE CONCEJO N° 994-2013-A/MPSM

Tarapoto, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 30.12.2013 el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, distrito capital Tarapoto, correspondiente al Año Fiscal 2014; elaborado por la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto y con opinión favorable conforme al Dictamen N° 025-2013-COEPyP-MPSM de fecha 24.12.2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30114 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014, en el que se comprende las transferencias de los recursos a los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva Multianual", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01; establece las disposiciones particulares aplicables a cada nivel de gobierno, estableciendo los plazos para la aprobación y promulgación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2014;

Que, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", en su artículo 47° establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversión.

El Concejo Municipal en pleno, luego de las deliberaciones respectivas, haciendo uso de las facultades otorgadas por el inciso 16) del artículo 9° y los artículos 16° y 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", por unanimidad determinó el siguiente:

ACUERDO:

Primero: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

Ejercicio Fiscal 2014; en la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25'180,614.00), equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:

I. INGRESOS POR RUBROS DE FINANCIAMIENTO:	Nuevos Soles
00 Recursos Ordinarios	1'231,049.00
07 Fondo de Compensación Municipal	11'165,709.00
08 Impuestos Municipales	5'628,233.00
09 Recursos Directamente Recaudados	7'144,828.00
18 Canon, Sobrecanon, R. Ad., Regalías y Part.	10,795.00
TOTAL	25'180,614.00
II. GASTOS:	
Gastos Corrientes	18'949,380.00
- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8'241,058.00
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1'457,730.00
- 2.3 Bienes y Servicios	8'271,129.00
- 2.4 Donaciones y Transferencias	765,463.00
- 2.5 Otros Gastos	214,000.00
Gastos de Capital	6'231,234.00
- Adquisición de Activos No Financieros	6'231,234.00
TOTAL	25'180,614.00

Segundo: APROBAR el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2014; conforme a lo siguiente:

- 50.27% a Gastos Corrientes
- 49.73% a Gastos de Capital (Inversiones)

Tercero: Encargar al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.


 Municipalidad Provincial de San Martín
 TARAPOTO
 Walter Grindel Jiménez
 ALCALDE